

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA

| | |
|---------------------|--|
| CONVENIO No. | Para FONTUR FNTC-030 -2019 Para PROCOLOMBIA 006 - 2019 |
| CONTRATISTA | LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA |
| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PARTICIPACIÓN DE HOTELES EN FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES 2019. |

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha primero (1) de marzo de 2019 se suscribió el **Convenio FNTC-030 de 2019**, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PARTICIPACIÓN DE HOTELES EN FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES 2019".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio FNTC-030 de 2019**, el término de duración del convenio fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de este, es decir, desde el primero (1) de marzo de 2019 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2020.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio FNTC-030 de 2019**, el valor del convenio fue indeterminado pero determinable, y correspondió al monto final de los recursos destinados para su ejecución, así:

"A. APORTES DE FONTUR: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$549.517.470), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65 expedido el veintiuno (21) de febrero 2019, recursos parafiscales.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA**

B. APORTES DE PROCOLOMBIA EN ESPECIE: *Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del presente convenio”.*

CUARTA. Que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de marzo de 2020, hasta la fecha se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.758.735)**, como se indica a continuación:

| CONTRATO | | FNTC-030-2019 | | | |
|-----------------|---------------------|-------------------------------|-------------------|--------------|---------------|
| Contratista | | FIDUCOLDEX PROEXPORT COLOMBIA | | | |
| Concepto | Valor Bruto Factura | Amortización Anticipo | Valor x Amortizar | Valor Pagado | Total |
| Valor contrato | | | | | \$549.517.470 |
| Anticipo | | | | | |
| Pago | 274.758.735 | - | - | 274.758.735 | |
| SUMAS | 274.758.735 | | | 274.758.735 | |
| Saldo por pagar | 274.758.735 | | | | |

QUINTA. Que de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, radicado el trece (13) de marzo de 2020 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el grado de cumplimiento del **Convenio FNTC-030 de 2019**, teniendo en cuenta que el contratista cumplió con el 100%, de las actividades programadas y una ejecución financiera equivalente al treinta y uno (31%), es decir, solo se ejecutó por parte de ProColombia el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$172.765.272)**, en ese sentido la supervisión recomienda solicitar a ProColombia el reintegro de por valor de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463)**, el cual corresponde a la diferencia del valor pagado contra los costos justificados del informe de financiero.

Además, recomienda hacer la liquidación del convenio y liberar a favor de **FONTUR** la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.752.198)**, recursos a liberar corresponden al CDP-65-2019.

Se obtuvo una ejecución financiera menor a la inicialmente programada, ya que algunos de los empresarios asistentes a las diferentes ferias y eventos internacionales, compraron tiquetes aéreos con suficiente antelación, y obtuvieron tarifas preferenciales en los hoteles donde se hospedaron, consiguiendo así precios inferiores a los descritos en el presupuesto aprobado.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA**

Por otro lado, se evidenció que no fue posible hacer el reembolso de algunas actividades, pues los empresarios no presentaron facturas o emitieron sus tiquetes en clase ejecutiva; También algunos renunciaron a los beneficios que cubría el proyecto y en general no usaron el rubro de transporte terrestre, esto generó la no ejecución del 69%.

Así las cosas y de conformidad con el informe de ejecución financiera del Convenio FNTC 030-2019, expedido por la Vicepresidencia de Negocios Especiales, los recursos no ejecutados ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.752.198)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

- El valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.758.735)** que no fueron desembolsados a ProColombia.
- El valor de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463)** deben ser reintegrados por parte de PROCOLOMBIA a FONTUR.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio FNTC-030 de 2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión de este mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

| | |
|--|---------------|
| Valor del Convenio | \$549.517.470 |
| Valor Ejecutado por PROCOLOMBIA | \$172.765.272 |
| Valor No Ejecutado (Valor final del convenio – Valor ejecutado) | \$376.752.198 |
| Valor Pagado a PROCOLOMBIA | \$274.758.735 |
| Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA | \$0 |
| Saldo por reintegrar por parte de PROCOLOMBIA a favor de FONTUR | \$101.993.463 |
| Saldo por liberar a favor de FONTUR | \$376.752.198 |

3. Que a la fecha NO existe saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA**.
4. Que a la fecha existe un saldo pendiente por reintegrar por parte de PROCOLOMBIA a favor de **FONTUR por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463)**.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO FNTC-030-2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. – VOCERA DEL FIDEICOMISO
PROCOLOMBIA

5. FONTUR deberá liberar los recursos no desembolsados que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.758.735)**. Una vez ProColombia reintegre en favor de FONTUR los recursos por la suma de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTA (\$101.993.463)**, FONTUR procederá a liberar la totalidad de los recursos no ejecutados por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$376.752.198)**.
6. **PAZ Y SALVO**. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y realizado el reintegro de los recursos por parte de PROCOLOMBIA a favor de **FONTUR por valor de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$101.993.463)**, se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Convenio FNTC-030 de 2019**.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**. El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio FNTC-030 de 2019**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 4 de Mayo de 2020



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal



ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ
Primer Suplente Representante Legal

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico FONTUR
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior FONTUR
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico FONTUR
VoBo. Paola Rivera Barrera - Profesional de Promoción y Mercadeo FONTUR
VoBo. Mauricio Cortes Neira - Director de Promoción y Mercadeo (E)
Revisó: Diana Carolina Bustamante Flórez - Profesional Jurídico FIDUCOLDEX
Aprobó: Nicolás Ramírez Rubio - Profesional Jurídico Senior FIDUCOLDEX